



“Este documento NO debe imprimirse (Directiva Presidencial 04 de 2012), asegúrese de consultar la versión vigente en <http://sig.unad.edu.co>”


	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 1 de 57

Contenido

1	INTRODUCCION	3
2	MARCO LEGAL DE REFERENCIA	4
3	ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	12
3.1	CONTRATISTA	12
3.2	SUBCONTRATISTA	13
3.3	SUPERVISOR DEL CONTRATO.....	13
3.4	LIDER DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 14	
3.5	LÍDER HSE OPERATIVO DE OBRA CIVIL.....	15
4	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	18
5	REQUISITOS GENERALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL CONTRATISTA 21	
5.1	CONSIDERACIONES SOBRE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	23
5.2	REPORTE DE INCIDENTES DEL PERSONAL CONTRATISTA	24
5.3	CONDICIONES DE ORDEN Y ASEO.....	25
6	REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS NATURALES	26
6.1	CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.....	26
6.2	CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “Obligaciones de los afiliados voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales. Decreto 1563/2016”	27
7	REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE CONTRATACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS JURÍDICAS	30
8	PROHIBICIONES PARA EL CONTRATISTA	32
9	REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE CONTRATACION EN SST SEGÚN	

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 2 de 57

ACTIVIDAD Y RIESGO	33
9.1 OBRAS CIVILES	33
9.2 CAFETERIAS Y RESTAURANTES	34
9.3 SERVICIO DE ASEO INTERNO.....	35
9.4 ACTIVIDADES DE RIESGO III, IV Y V	36
9.5 COMPRA, ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTA	37
9.6 OBLIGACIONES TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL PERSONAL.....	38
9.7 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ILUMINARIAS	41
9.8 JARDINERÍA- ROCERÍA	41
9.9 SERVICIO DE ELÉCTRICOS	41
9.10 COMPRA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	43
9.11 TRANSPORTE SUSTANCIAS QUÍMICAS. Decreto 1609/2002	44
9.12 LAVADO DE TANQUES. Decreto 1575 del 9 de Mayo de 2007	45
9.13 DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	46
9.14 CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.....	46
9.15 ADQUISICION DE MOVILIARIO DE OFICINA	47
9.16 ALQUILER DE RECINTOS.....	47
9.17 ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA USO INSTITUCIONAL	48
9.18 SERVICIOS DE VIGILANCIA	48
10 EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA CONTRATISTAS DE APOYO A LA GESTIÓN.....	49
11 VERIFICACION Y ACEPTACION DEL CONTRATISTA.....	52

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 3 de 57


1 INTRODUCCION

Para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia es importante dar cumplimiento legal al proceso de contratación de bienes y servicios, por tal fin se elabora este instructivo para definir los parámetros relacionados con los requisitos de contratación que la UNAD establezca con terceros, ya sean clasificados como personas naturales o jurídicas en actividades de contratación de apoyo a la gestión, servicios generales, vigilancia, equipos y máquinas, obras civiles, cafeterías, transporte entre otros, y así evitar sanciones y minimizar los riesgos que pueden generar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de contratistas y/o subcontratistas.

Este instructivo orienta a los contratistas en el cumplimiento legal y facilita el control que ejerce el supervisor del contrato quien sera el responsable que el contratista cumpla con los requisitos en seguridad y salud en el trabajo.

En este instructivo están clasificadas las actividades por las diferentes clases de riesgos III, IV y V, según el decreto 1607 del 2002.

Los requisitos aquí mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por estos, se hagan de forma segura; El Instructivo está definido en el marco legal.

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 4 de 57

2 MARCO LEGAL DE REFERENCIA

A continuación se presentan las normas jurídicas y técnicas vigentes que soporten los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo que se plantean en este instructivo para contratistas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991: Carta magna.

Art. 25 .El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la protección especial por parte del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Art. 48 La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

LEY 9 DE 1979: Código Sanitario Nacional,


Señala medidas sanitarias sobre protección del medio ambiente, suministro de agua, alimentos, drogas, vigilancia y control epidemiológico.

Art. 82. Las disposiciones del presente título son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación, regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

Todos los empleadores, contratistas y trabajadores quedarán sujetos a las disposiciones del presente Título y sus reglamentaciones.


Parágrafo. Los contratistas que empleen trabajadores por este solo hecho, adquieren el carácter de empleadores para los efectos de este título y sus reglamentaciones.

Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 5 de 57

- a) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente ley y demás normas legales relativas a la salud ocupacional.
- c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente ley y sus reglamentaciones.
- d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento en forma eficiente de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo.
- e) Registrar y notificar los accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo, así como de las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores.
- f) Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades requeridas para la ejecución de inspecciones e investigaciones que juzguen necesarias dentro de las instalaciones y zonas de trabajo.
- g) Realizar programas educativos sobre los riesgos para la salud a que están expuestos los trabajadores y sobre los métodos de su prevención y control.

Parágrafo. Los trabajadores independientes están obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestas su propia salud o la de terceros de conformidad con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones.

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 6 de 57

- ✚ **RESOLUCIÓN 2400 DE 1979:** Establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los puestos de trabajo.

CAPÍTULO II. OBLIGACIONES DE LOS PATRONOS


Art. 2. Son obligaciones del Patrono:

- a. Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente Resolución.
- b. Suministrar instrucción adecuada a los trabajadores antes de que se inicie cualquier ocupación, sobre los riesgos y peligros que puedan afectarles, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.

- ✚ **DECRETO 614 DE 1984:** Sienta las bases para la organización y administración gubernamental de la salud ocupacional en el país, y señala el objeto de la salud ocupacional y el campo de aplicación de las normas en esta materia.

Art. 3 las disposiciones sobre salud ocupacional se aplicarán en todo lugar y clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización y prestación; así mismo regularán las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

Todos los empleadores, tanto públicos como privados, contratistas, subcontratistas y trabajadores, así como las entidades públicas y privadas estarán sujetas a las disposiciones que sobre la organización y administración de la Salud Ocupacional se establecen en este decreto y en las demás disposiciones complementarias que expidan los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, y de Salud Pública; sea que presten los servicios directamente, a través del respectivo organismo de seguridad o prevención social o contratando con empresas privadas.

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 7 de 57

✚ **RESOLUCIÓN 2013 DE 1986:** Elecciones, funciones y actividades del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, hoy Comité Paritario de Salud Ocupacional.

✚ **RESOLUCIÓN 1016 DE 1989:** Organización, funcionamiento y formas de los programas de Salud Ocupacional en las empresas y establece pautas para el desarrollo de los subprogramas de:


- Subprograma de Medicina Preventiva.
- Subprograma de Medicina del Trabajo.
- Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial.
- Funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Artículo 1. Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional de acuerdo con la presente resolución.

✚ **LEY 100 DE 1993:** Libro Tercero por el cual se establece el Sistema General de Riesgos Profesionales.

✚ **DECRETO 1295 DE 1994:** Determina la organización y la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales (S.G.R.P.) que es el conjunto de normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger, y atender los efectos que puedan ocasionar el Accidente de Trabajo y la Enfermedad Profesional (ATEP).

Es la columna del S.G.R.P., en el cual se encuentra consagrada la responsabilidad laboral que es asumida por las entidades Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), este sistema es aplicable a todos los trabajadores que laboren bajo la legislación Colombiana, vinculados por contrato de trabajo de cualquier naturaleza. Ya sea del Sector Público o privado con la excepción prevista en el artículo 279 de la

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 8 de 57

ley 100 de 1993.

Art. 3 El Sistema General de Riesgos Profesionales, con las excepciones previstas en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, se aplica a todas las empresas que funcionen en el territorio nacional y a los trabajadores, contratistas y subcontratistas, de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, y del sector privado en general.

Artículo 26. Tabla de Clases de Riesgo.


Para la Clasificación de Empresa se establecen cinco clases de riesgo:

TABLA DE CLASES	
CLASE I	Riesgo mínimo
CLASE II	Riesgo bajo
CLASE III	Riesgo medio
CLASE IV	Riesgo alto
CLASE V	Riesgo máximo

Tabla de clasificación de trabajadores independientes según el decreto 1563 de 2016

CLASE DE RIESGO	Sección 1	Sección 2	Sección 3	Sección 4	Sección 5	Sección 6	Sección 7	Sección 8	Sección 9	Sección 10	Sección 11
I	0,348%	0,44%	0,52%	0,60%	0,68%	0,76%	0,84%	0,92%	1,00%	1,08%	1,16%
II	0,530%	0,79%	1,04%	1,30%	1,56%	1,82%	2,07%	2,33%	2,59%	2,84%	3,10%
III	1,72%	2,08%	2,44%	2,80%	3,16%	3,51%	3,87%	4,23%	4,59%	4,95%	5,31%
IV	2871%	3,24%	3,61%	3,98%	4,35%	4,72%	5,09%	5,46%	5,83%	6,20%	6,57%
V	3339%	3,86%	3,37%	4,89%	5,41%	5,93%	6,44%	6,96%	7,48%	8,00%	8,70%

“Este documento NO debe imprimirse (Directiva Presidencial 04 de 2012), asegúrese de consultar la versión vigente en <http://sig.unad.edu.co>”

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 9 de 57

Los trabajadores cotizaran al Sistema General de Riesgos Laborales conforme a los porcentajes señalados en la tabla anterior respecto al ingreso base de cotización (IBC) así:

Clase de riesgo I, II y III, el valor correspondiente a la sección 3 2.

Clase de riesgo IV, valor correspondiente a la sección 5

Clase de Riesgo V, valor correspondiente a la sección 8


🚦 **LEY 776 DE 2002:** Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

🚦 **DECRETO 2800 DE 2003:** Por medio de esta norma se establecen los requisitos, definiciones, obligaciones, afiliaciones, cotizaciones, prestaciones, y sanciones para los trabajadores independientes.

Artículo 1°. Campo de aplicación.

El presente decreto se aplica a los trabajadores independientes que realicen contratos de carácter civil, comercial o administrativo con personas naturales o jurídicas y que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que el trabajador independiente realice de manera personal y por su cuenta y riesgo la actividad contratada.
- b. Que en el contrato que se suscriba con el trabajador independiente, cuando es escrito, se establezca específicamente la actividad y el lugar sede de la empresa o centro de trabajo donde va a desarrollar sus funciones; en el evento en que el contrato sea verbal, dichas circunstancias se harán constar en el formulario de afiliación al que se refiere el presente decreto.
- c. Que en el contrato se determine el valor de los honorarios o remuneración por los servicios prestados y el tiempo o período de la labor ejecutada. El plazo


 <p>UNAD Universidad Nacional Abierta y a Distancia</p>	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 10 de 57

antes señalado, para efecto de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, deberá ser como mínimo igual al indicado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, para la afiliación de trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social en Salud.

- ✚ **RESOLUCIÓN 1401 DE 2007:** Por medio de esta norma se establece la obligatoriedad de realizar las investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo; cuando la persona accidentada sea subcontratada o preste servicios a nombre de otra empresa, la responsabilidad de la investigación del accidente es compartida, tanto por el empresa contratante como por la empresa contratada.
- ✚ **RESOLUCIÓN 1409 DE 2012:** Por medio del cual se establece el reglamento Técnico de Trabajo en Alturas. Artículo 1°. Objeto y campo de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer el reglamento técnico para trabajo seguro en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas.
- ✚ **LEY 1562 DE 2012.** Por medio de la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
- ✚ **DECRETO 1607 de 2002.** (Julio 31) "Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.

Las actividades que se determinan actividades críticas son las siguientes:

- Trabajos en alturas (Mayor de 1.50 mts.)
- Trabajos con energías peligrosas

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 11 de 57

- Trabajos en Caliente
- Trabajos en Espacios Confinados.

✚ **DECRETO 723 DE 2013.** Por medio de la cual se reglamenta la afiliación al Sistema general de Riesgos Laborales de las personas independientes vinculadas con contrato de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos.

✚ **RESOLUCIÓN 1903 DE 2013:** Por medio de la cual se modifica el reglamento Técnico de Trabajo en Alturas en lo que corresponde a la intensidad horaria y los cursos de certificación de Trabajo en Alturas, así como de la creación de las UVAES (Unidades Vocacionales Empresariales).

✚ **DECRETO 1477 DE AGOSTO DE 2014:** Por la cual Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales emitida por el Ministerio del Trabajo.

✚ **DECRETO 1072 DE 2015.** Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo. Libro 2- Parte 2 - Título 4 - Capítulo 6. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

✚ **DECRETO 1562 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Por el cual se adiciona al capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones.


	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 12 de 57

3 ROLES Y RESPONSABILIDADES

3.1 CONTRATISTA

Es toda persona natural o jurídica (legalmente constituida) con autonomía técnica, administrativa y financiera, con quien la Universidad Nacional Abierta y a Distancia contrata la ejecución de una labor o la prestación de un servicio a cambio de una contraprestación en dinero. El contratista tiene como responsabilidad leer y cumplir lo establecido en este instructivo y los específicos que apliquen al trabajo a realizar cumpliendo con la normatividad legal vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo.

- Deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que cumpla con lo establecido en la Resolución 1111 de 2017, evidenciando la documentación pertinente.
- Afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Identificar los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo e incluir las tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, control y medidas de atención de emergencias.
- Informar a su empresa,) a la ARL y a la UNAD líder del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Gerencia de Talento Humano, frente a los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridas durante la ejecución de las actividades.
- Cumplir con la normatividad legal vigente respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar las capacitaciones frente a las actividades que desarrolla.
- Deberá acatar todas las responsabilidades y obligaciones que sean necesarias para evitar accidentes y enfermedades laborales de su personal

 Universidad Nacional Abierta y a Distancia	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 13 de 57

3.2 SUBCONTRATISTA


Es toda persona natural o jurídica contratada directa o indirectamente (subcontratista) por el contratista para realizar actividades dentro de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Todas estas personas deben leer y cumplir lo establecido en este instructivo y los específicos que apliquen al trabajo a realizar cumpliendo con la normatividad legal vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo.

El Subcontratista tiene como responsabilidad leer y cumplir lo establecido en este instructivo y los específicos que apliquen al trabajo a realizar cumpliendo con la normatividad legal vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo:

- Deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que cumpla con lo establecido en la Resolución 1111 de 2017, evidenciando la documentación pertinente.
- Afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Identificar los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo e incluir las tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, control y medidas de atención de emergencias.
- Informar al contratista, a su empresa, a la UNAD líder del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Gerencia de Talento Humano) y a la ARL frente a los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridas durante la ejecución de las actividades.
- Cumplir con la normatividad legal vigente respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar las capacitaciones frente a las actividades que desarrolla.
- Deberá acatar todas las responsabilidades y obligaciones que sean necesarias para evitar accidentes y enfermedades laborales de su personal.

3.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO

“Este documento NO debe imprimirse (Directiva Presidencial 04 de 2012), asegúrese de consultar la versión vigente en <http://sig.unad.edu.co>”

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 14 de 57

Es el representante elegido por la Universidad para vigilar el cumplimiento del contrato que tiene las siguientes funciones:

- Incluir dentro de los términos de referencia los requisitos y condiciones de contratación de bienes y servicio de acuerdo a la actividad que trata este instructivo.
- Velar por que la empresa contratada cumpla con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la normatividad vigente.
- Garantizar que se cumplan los estándares técnicos, administrativos y requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo y los establecidos por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- Conocer y entender el contenido de este instructivo y velar por el cumplimiento del mismo.
- Verificar que todo el personal contratista, subcontratista que se encuentra laborando esté afiliado y con vigencia al sistema general de seguridad social de Colombia, con el apoyo de bases de datos y páginas de cada ente podrá verificar dicha afiliación y vigencia
- Velar por la funcionalidad de las operaciones de la UNAD durante la ejecución del trabajo
- En caso que la actividad a supervisar o sobre la que va a contratar no se encuentre especificada dentro de este instructivo, debe hacerlo saber a SST para que se emita un concepto técnico que permita identificar los requerimientos adicionales que debe cumplir la actividad contratada

3.4 LIDER DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es la persona designada por la dirección quien debe:

- Velar por el cumplimiento legal, las condiciones de seguridad y la salud del trabajador.

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 15 de 57

- Gestionar acciones preventivas y/o correctivas frente a las condiciones inseguras o sub estándares que puedan generar accidentes y enfermedades laborales.
- Identificar los peligros evaluar el riesgo y determinar los controles para minimizar los factores de riesgos y evitar y/o disminuir la accidentabilidad y enfermedades laborales.
- Brindar lineamientos sobre las normas de seguridad en los diferentes estamentos, requerimientos adicionales a cumplir por un contratista en caso de que no se encuentre contemplada dentro de las actividades descritas más adelante
- Programar previo al inicio de los trabajos la inducción de personal contratista en el instructivo de requisitos en seguridad y salud en el trabajo y condiciones de contratación de bienes y servicio.
- Realizar inspecciones periódicas en los lugares de trabajo.
- Controlar el desempeño del contratista en relación al cumplimiento de este instructivo durante el desarrollo de sus labores dentro de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- Informar los conceptos y requerimientos según lo pide este instructivo

3.5 LÍDER HSE OPERATIVO DE OBRA CIVIL

Cuando se realice un contrato de obra civil de mínima y mayor cuantía se debe exigir a la empresa contratante que tenga alguna de las siguientes alternativas;

- Un profesional que cuente con formación en seguridad y salud en el trabajo; que además tenga licencia en salud ocupacional o seguridad o salud en el trabajo o afines, curso virtual del SG-SST de 50 (horas), con experiencia laboral mínima de un año (1) años (Salud Ocupacional, seguridad y salud en el trabajo y otros afines), de los cuales por lo menos un (6) meses debe

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 16 de 57


corresponder a experiencia específica asociada a obras civiles, eléctricas o mecánicas.

- Tecnólogo en higiene y seguridad industrial, u otras especialidades tecnológicas con licencia en tecnología en salud ocupacional o en seguridad y salud en trabajo, o que tengan relación con el objeto del contrato, curso virtual del SG-SST de 50 (horas), Deberá acreditar una experiencia mínima de Dos (2) años, de los cuales por lo menos un (6) meses debe ser en actividades asociadas a obras civiles, eléctricas o mecánicas.
- Técnico en cualquier especialidad que tenga relación con el objeto del contrato. con licencia técnica en salud ocupacional o en seguridad y salud en trabajo, curso virtual del SG-SST de 50 (horas), Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (3) años, de los cuales por lo menos dos (1) año deben ser en actividades asociadas a obras civiles, eléctricas o mecánicas.

Las funciones que tendrá a cargo esta persona mientras realice la supervisión serán:


- Asegurar que se realice la firma de los respectivos permisos y autorizaciones.
- Inspeccionar y verificar que sus trabajadores cumplan con los requisitos mínimos de seguridad de la tarea.
- Guiar e instruir a sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo mediante metodologías apropiadas en la ejecución de la labor garantizando que no ocurran accidentes y eventos que afecten la terminación oportuna del trabajo como fallos en la operación de la universidad.
- Detener un trabajo hasta tanto no garantice la empresa contratista o subcontratista que las condiciones mínimas de seguridad se cumplen en el trabajo.
- Culminar y cerrar los respectivos permisos de trabajo, garantizar que ningún

“Este documento NO debe imprimirse (Directiva Presidencial 04 de 2012), asegúrese de consultar la versión vigente en <http://sig.unad.edu.co>”

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 17 de 57

trabajador continúe laborando sin supervisión, además garantizar las condiciones de orden y aseo iniciales del trabajo.


- Elaboración de informe que permita identificar la gestión realizada por el contratista y el HSE de la obra.

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 18 de 57

4 **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**


En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello, de igual forma el incumplimiento a las normas y disposiciones establecidas y definidas en este instructivo constituirán infracción grave a las obligaciones contraídas por el contratista, estando facultada la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para tomar las medidas correctivas que sean del caso como son:

- **Suspensión temporal del trabajo:** Según lo evidenciado, una suspensión temporal será aquella donde se retire de la obra o sitio de trabajo al contratista y sus empleados por un lapso de tiempo, en el cual se busca poder reevaluar las condiciones de trabajo, identificar las fallas y corregirlas, además de sugerir nuevas estrategias, ante lo cual el contratista y sus empleados deben acatar y estar totalmente de acuerdo, esto con el fin de no retrasar los trabajos generados y afectar la operación de la universidad, algunas causas de suspensión temporal serán:
 - ❖ No uso de elementos de protección personal
 - ❖ Omisión de protocolos previamente comunicados a la universidad
 - ❖ Uso de productos químicos sin previa autorización y sin haber comentado de su uso.
 - ❖ Transitar y alejarse de la zona de trabajo en actividades totalmente diferentes a las contratadas.
 - ❖ Trabajar y prolongar horarios diferentes a los pactados con el supervisor del contrato por parte de la universidad.
 - ❖ La ejecución incorrecta de actividades diferentes a las consideradas como de alto riesgo (alturas, confinados, eléctrico, excavaciones,

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 19 de 57

demoliciones, obra civil catalogada como de mayor cuantía).

- ❖ No tener disponible en el sitio de trabajo el ATS (Análisis de trabajo seguro) para las actividades de fumigación, lavado de tanques inferiores a 500 litros de capacidad, jardinería y rocería, obras civiles.
- **Suspensión total del trabajo:** Según lo evidenciado, una suspensión total, será donde se suspenda el trabajo de forma indefinida, hasta tanto no se solucionen y potencien situaciones de seguridad, serán aquellas actividades donde se ha evidenciado una falta grave, podemos enunciar:
 - ❖ No uso de elementos de protección específicos contra caídas, confinados o eléctricos.
 - ❖ No tener los permisos de trabajo de las actividades consideradas de alto riesgo, alturas, confinadas y eléctricas, debidamente firmadas y autorizadas.
 - ❖ Identificar personas en flagrancia realizando actividades peligrosas, considerados actos inseguros que afecten la integridad de la persona, por ejemplo manipulando químicos sin autorización y sin comunicar de su uso, usando herramientas y elementos de trabajo sin previa inspección y donde se evidencie un potencial de riesgo alto que puede afectar significativamente a la persona, usando escaleras de 6 pies (ft) en adelante, andamios, subido en tejados y paredes sin previa autorización y análisis en el ATS o permiso
 - ❖ Ignorar y no tener identificados protocolos de trabajo, de emergencias y MEDEVAC para actividades consideradas como peligrosas (obra civil de mayor cuantía, alturas, confinados y eléctrico)
 - ❖ No tener seguridad social pagada al día de ejecución del trabajo, realizar trabajos o ejecutar sin tener una afiliación.
 - ❖ Cuando en actividades consideradas de mayor cuantía no se evidencia la presencia de personal supervisor en HSE.

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 20 de 57

- **Reincorporación, retiro y cambio de contratista:** cuando se determine suspender de manera total el trabajo, habrá que reseñar al contratista que comete la falta, de manera que se le de una segunda y única oportunidad de retomar el trabajo realizando la corrección de los hallazgos evidenciados en el sitio de trabajo, si se ha determinado una buena gestión y compromiso de mejora por parte del contratista se procederá a reincorporarlo al trabajo contratado.

Se dará el retiro de un contratista, cuando en un plazo prudencial pactado, la gestión del contratista no fue eficiente y tampoco realizara las mejoras a su proceso cumpliendo con las exigencias de la labor contratada, ante lo cuál la universidad procederá a evaluar la cantidad de contratistas similares, la especialidad y complejidad de la tarea, con el fin de retirarlo y contratar un nuevo servicio, o establecer medidas junto a seguridad y salud en el trabajo, supervisor de contrato.


El cambio de un contratista se dará cuando se cumplan ciertas condiciones, cuando sea posible encontrar otro contratista que preste un servicio similar y con condiciones mejores a las del contratista que no continua con disponibilidad inmediata, cuando la tarea no requiera una ejecución inmediata o de origen correctivo donde se vea afectada la operatividad de la universidad, cuando no se vea afectado el presupuesto asignado por la universidad para la actividad pendiente de ejecutar, cuando la tarea ejecutada por el contratista que sale no lleve un avance superior al 40%, de lo contrario y forzosamente por costos la universidad deberá identificar y proponer planes que lleven a que el contratista termine de manera satisfactoria la labor contratada con el mínimo de seguridad establecido.

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 21 de 57

5 REQUISITOS GENERALES DE CUMPLIMIENTO PARA EL CONTRATISTA

Sin importar el tipo de empresa, naturaleza, tamaño, se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El contratista deberá divulgar de forma amplia entre sus empleados las normas y disposiciones de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo establecidas en el presente instructivo, de igual forma deberá respetar y hacer cumplir a su personal contratado las normas y procedimientos de seguridad que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia tienen establecidos incluidos los de alto riesgo. Para tal fin debe mantener registros de dichas comunicaciones en caso que sean requeridas
- Antes del inicio de la obra o prestación del servicio el contratista debe presentar a la oficina que celebre el contrato y Talento Humano (SG-SST) la identificación de peligros generados y la evaluación de los riesgos por cada una de las actividades a realizar, deberá también establecer los controles y las medias que se tendrán para minimizar el impacto que esos riesgos generen para sus trabajadores y/o subcontratistas, el personal de la universidad, Iso demás contratistas y los visitantes de la misma.
- Queda totalmente prohibido el ingreso a menores de edad en calidad de acompañante o trabajador, salvo con un permiso escrito por el Ministerio de la Protección Social (Resolución 2400 de 1979, título XIII).
- Los trabajos que generen ruido, material particulado (polvo), gases y vapores (trabajos con sustancias químicas como solventes) y que por tanto dificultan la realización de las actividades laborales y académicas en los horarios establecidos de trabajo y clases, deben ser notificados a la oficina de infraestructura y al SG-SST de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia antes de su realización, con el fin de acordarse las condiciones en las cuales se podrá realizar dicho trabajo, ocasionando los menores inconvenientes y perturbación posible.

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 22 de 57

- El contratista cuyas actividades incluyan el manejo de químicos, deberá, antes de iniciar los trabajos, informar y entregar al responsable del SG-SST o designado para supervisar el trabajo por parte de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia un listado en el cual relacione los productos químicos que se propone utilizar durante la obra o prestación del servicio, también deberá disponer de las hojas de seguridad de los mismos y conocer los procedimientos de manejo de tales productos para el almacenamiento, uso, disposición final del producto y qué hacer en caso emergencia; a su vez deberá establecer conjuntamente con el supervisor del contrato y el responsable del SG-SST de la UNAD un lugar con las condiciones adecuadas de seguridad para el almacenamiento de estas sustancias químicas.
- El personal contratista debe, en caso de ser necesario, determinar y aislar la zona de trabajo (acordonamiento, señalización, bloqueos, etc).
- El personal contratista debe utilizar única y exclusivamente los vestidores y los baños asignados por la Universidad, además estos deberán mantenerse en perfecto orden de aseo y limpieza.
- El contratista está obligado a realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar accidentes y enfermedades profesionales para sus trabajadores y subcontratistas y mantener los debidos registros en caso que sean solicitados
- La Universidad cuando realiza vinculación por orden de servicios deberá incluir en los términos de referencia la obligatoriedad a la asistencia a las capacitaciones que están asociadas a los riesgos a los cuales está expuesto en su actividad laboral.
- El personal contratista debe acatar la señalización y normas que se encuentren vigentes en cada centro de trabajo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- Todo vehículo, equipo, maquinaria y herramienta empleada por el contratista en desarrollo de la obra o servicio, deberá estar y mantenerse en perfectas


	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 23 de 57

condiciones de operación y disponer de todos los dispositivos, elementos de seguridad y resguardos necesarios.

- En ningún caso obstruir equipos para atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendio, hidrantes, entre otros. Cualquier daño en estos equipos por parte del contratista por malas prácticas será responsabilidad propia y deberá realizar su compensación o pago
- Si durante la ejecución de actividades en la Universidad se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar la señalización de la Universidad y las orientaciones dadas por el funcionario de la Universidad encargado de la emergencia.

5.1 CONSIDERACIONES SOBRE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

- El contratista debe asumir el costo y suministro de los elementos de protección personal para realizar la actividad laboral según el decreto 0723 del 2013. Capítulo IV, artículo 16 numeral 2. Hace referencia “*Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo*”. Este requerimiento legal debe estar suscrito en los términos de referencia.
- El contratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de Elementos de Protección Personal para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124). Y el supervisor del contrato debe verificar que los EPP se encuentren en buenas condiciones y no se generen riesgo en sus actividades laborales.
- El contratista debe garantizar la entrega y controlar el uso de ropa adecuada y elementos de Protección Personal a sus trabajadores según los riesgos a los que estarán expuestos.
- El personal contratista debe utilizar los elementos de protección personal (EPP) requeridos y específicos según la naturaleza del riesgo al cual se

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 24 de 57

encuentran expuestos. Los EPP utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y las normas internacionales (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124 – Resolución 2400, Título IV). Ver matriz de EPP.

- Todo trabajador contratista deberá usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de la empresa por la cual esta contrato.
- Los elementos de protección personal, sin distinguir marca o material, deben ser siempre los indicados al tipo de actividad que se va a ejecutar, teniendo en cuenta que estén fabricados tomando como referencia las normas técnicas nacionales e internacionales

5.2 REPORTE DE INCIDENTES DEL PERSONAL CONTRATISTA

- El personal contratista o subcontratista debe reportar los actos y condiciones inseguras identificadas en el área de trabajo de la UNAD para su respectiva gestión y cierre
- Cada vez que se presente un accidente de trabajo el contratista está obligado a reportar el accidente de trabajo a la empresa donde labora para que lo reporte a la ARL a la que se encuentra afiliada, al supervisor del contrato y líder del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Gerencia de Talento Humano) de la UNAD y garantizar el traslado y la atención inmediata del accidentado hasta centro médico autorizado por la ARL como lo establece la ley y seguir el procedimiento que tenga establecido para solventar este tipo de eventos
- Cuando se presente un accidente leve, grave o mortal, el contratista o subcontratista debe informarlo a la empresa, ARL a la cual esta afiliado y al líder del SG.SST de la UNAD, el reporte lo debe realizar en los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento un reporte inicial a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia indicando la situación de la(s) persona(as) que

The logo of the Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) is located in the top-left corner of the table. It features the letters 'UNAD' in a stylized font, with 'UN' in blue and 'AD' in orange. Below the letters, the text 'Universidad Nacional Abierta y a Distancia' is written in a smaller font, with 'Abierta y a Distancia' in orange.	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 25 de 57

podiesen estar involucradas en el evento, y dentro de los siguientes 15 (quince días calendario) a la fecha del reporte convocar a la respectiva investigación del accidente decidiendo y comunicando los planes de acción a tomar para evitar que se repita el evento, no hacerlo implicará para la UNAD descartarlo (betarlo) en futuras contrataciones por la mala gestión de sus accidentes y el incumplimiento a requisitos legales indispensables en seguridad y salud en el trabajo, entre otras implicaciones penales, civiles, administrativas y contractuales que según la magnitud del evento la universidad pueda evidenciar.

- **Para los trabajadores independientes** aplica la Resolución 1563 de 2016, en caso de presentarse un accidente de trabajo se deberá investigar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales entre la ARL y el acompañamiento del afiliado.
- En caso en que el afiliado se encuentre imposibilitado para hacer el reporte, lo podrá realizar el cónyuge, compañero, compañera permanente, hijos, las personas con interés jurídico y/o causahabientes, la institución prestadora de servicios de salud que brinda la atención inicial, así como aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.

5.3 CONDICIONES DE ORDEN Y ASEO

- Será responsabilidad del contratista o subcontratista la recolección de los residuos que se generen durante su labor y en caso de los laboratorios que se manejan residuos químicos deben seguir el instructivo del sistema de gestión ambiental.
- El personal contratista o subcontratista que prestará los servicios en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia deberá estar capacitado en el manejo integral de los residuos sólidos comunes y residuos peligrosos, y a su vez ser parte integral en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental y el Plan Integral de Gestión de Residuos.

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 26 de 57

- La recolección y manejo de los residuos generados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia se debe realizar de acuerdo a las disposiciones establecidas por PGIR.

6 REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS NATURALES


Para un correcto manejo de los contratistas es necesario que dentro de los términos de referencia se contemple los siguientes requisitos o condiciones de contratación:

6.1 CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Los proponentes Personas Naturales, ya seleccionados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia deben entregar junto con los documentos exigidos por la oficina que celebre los contratos o quien haga sus veces, los siguientes documentos referentes a Seguridad y Salud en el trabajo).

Es obligatorio cumplir con el 100% de los requerimientos para poder elegir al contratista adecuado a las necesidades, políticas y exigencias de la UNAD.

- La afiliación de los trabajadores independientes que devengan uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes y el pago de aportes al sistema general de riesgos laborales a través de la ARL deberán ser realizados a través de la planilla de liquidación aportes PILA.
- El periodo mínimo de afiliación a la ARL del personal voluntario independiente debe ser mínimo un mes.
- El ingreso base de cotización al sistema general de riesgos labores de la afiliación voluntario de los trabajadores independientes deberá ser el mismo que aportan a los sistemas generales de salud y pensiones
- La cotización y pago de aportes al sistema general de riesgos laborales se efectuará por períodos mensuales completos y se pagará mes vencido. Cuando la persona ejerza simultáneamente varias ocupaciones u oficios deberá cotizar por el valor de la clase de riesgo más alta de acuerdo a la tabla

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 27 de 57


de cotización mínimas y máximas.

- Cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios, evento en el cual, deberá hacerlo a través de la ARL con la que se encuentra afiliado como dependiente o contratista de prestación de servicios.
- El no pago de dos (2) períodos consecutivos de las cotizaciones a la ARL, dará lugar a la suspensión de la afiliación por parte de la ARL a la cual se encuentra afiliado.
- Contrato de Prestación de Servicios firmado.
- Certificado de afiliación y pago del mes vigente a salud (EPS).
- Certificado de afiliación y pago del mes vigente de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).
- Examen médico de pre ingreso de acuerdo a los riesgos que se pueden generar de acuerdo a la actividad a realizar.
- Verificación de los elementos necesarios para realizar la actividad en la empresa.
- RUT y Certificación de existencia y representación del CONTRATISTA.

6.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

“Obligaciones de los afiliados voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales. Decreto 1563/2016”

- Diligenciar el formulario de afiliación a la ARL.
- Diligenciar el formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar anexarlo al formulario de afiliación.
- Practicarse el examen medico pre-ocupacional y anexar el certificado respectivo al formulario de afiliación a la ARL. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el trabajador independiente.
- Pagar los aportes al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 28 de 57

aportes- PILA.

- Informar a la ARL y a la EPS donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio.
- Reportar a la ARL las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio.
- Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por la ARL
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizarse como mínimo cada año, los exámenes médicos periódicos ocupacionales y contar con el certificado respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo. El costo de los exámenes será asumido por el afiliado.
- Realizar como mínimo cada año la Identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la ARL para el monitoreo y gestión del riesgo.
- Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales.
- Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia no suministrará de ninguna manera dichos elementos que son obligación del contratista que como empresa debe velar por el cuidado de sus trabajadores

Durante la ejecución de las actividades, el contratista cuando se encuentre realizando trabajos de amplia duración, deberá cumplir mensualmente con los siguientes requisitos:


- Certificado de afiliación y pagos de seguridad Social integral de las personas

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 29 de 57

que van a ejecutar la actividad durante la vigencia del contrato.

- Cuando el contratista deba desarrollar su trabajo en zonas endémicas, diez (10) días antes de viajar debe presentar los certificados de vacunaciones aplicables para los peligros identificados en las zonas a las que se dirija él y todo el personal a su cargo, independientemente del tipo de contratación, esto sólo cuando dichos certificados pierdan vigencia por vencimiento
- En caso de que el contratista desarrolle actividades de alto riesgo el contratista deberá presentar los exámenes médicos de aptitud de las personas que realizarán la actividad de acuerdo al riesgo, sólo cuando pierdan su vigencia durante la ejecución del trabajo
- Todas las personas que posean una relación contractual con la universidad deberán portar el carné de afiliación a EPS y ARL, cedula de ciudadanía y Carné de Identificación de la empresa contratista a la que pertenece.

NOTA: Cabe recordar que cuando se trate de contratistas personas naturales debe hacerse una clasificación de acuerdo al riesgo ocupacional de la actividad que va a realizar el contratista. Si el riesgo es IV o V la afiliación y pago de la Seguridad Social deberá hacerse directamente por la empresa contratante y los aportes de salud y pensiones deberán descontarse de la cuenta de cobro del contratista, pero cuando se trate de riesgos laborales el 100% del pago será cubierto por la contratante.

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 30 de 57

7 REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS JURÍDICAS


Todos los proponentes Personas Jurídicas deben entregar junto con los documentos exigidos en la invitación a cotizar o en los términos de referencia.

- Certificación suscrita por el representante legal de la misma, en la cual conste que cuenta con políticas escritas de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Universidad y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean.
- Panorama de factores de riesgo
- Certificado de afiliación y pagos de seguridad Social integral de las personas que van a ejecutar la actividad durante la vigencia del contrato.
- En caso de que el contratista desarrolle actividades de alto riesgo el contratista deberá presentar los exámenes médicos de aptitud de las personas que realizarán la actividad de acuerdo al riesgo.
- RUT y Certificación de existencia y representación del CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato u orden contractual, el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:


- Listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y subcontratistas.
- Cada vez que se presenten cambios de personal se debe notificar al supervisor del contrato o en la orden contractual
- En caso de que el contratista desarrolle actividades de alto riesgo el contratista deberá presentar los permisos de trabajo.
- El contratista debe entregar el Formato de entrega de los elementos de

“Este documento NO debe imprimirse (Directiva Presidencial 04 de 2012), asegúrese de consultar la versión vigente en <http://sig.unad.edu.co>”

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 31 de 57


protección personal de las personas que van a realizar la actividad.

- Todas las personas que posean una relación contractual con la universidad el contratista deberá portar el carné de afiliación a EPS y ARL, cédula de ciudadanía y Carné de Identificación de la empresa contratista a la que pertenece.

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 32 de 57

8 PROHIBICIONES PARA EL CONTRATISTA

- El personal contratista no debe realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato pactado entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y el contratista para la cual labora.
- No debe Introducir armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticos, ni radiotransmisores a las instalaciones de la Universidad.
- No debe operar o mover equipos o válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de la universidad sin estar autorizado.
- No debe transitar y/o permanecer en zonas diferentes a donde se ejecute la labor asignada.
- El personal contratista no se debe retirar del sitio de labores sin antes verificar que los equipos eléctricos estén desconectados y que no existan posibilidades de originar incendio.
- No se debe maltratar los cables eléctricos ni producir raspaduras o peladuras en los mismos. En caso de generar o identificar algún daño deberá comunicarlo para evitar daños en la propiedad
- El personal contratista externo de la UNAD no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y/o elementos de protección personal propiedad de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, salvo cuando el representante de la universidad lo autorice.


	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 33 de 57

9 REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE CONTRATACIÓN EN SST SEGÚN ACTIVIDAD Y RIESGO

Todos los proponentes deben entregar junto con los documentos exigidos en la invitación a cotizar o en los términos de referencia.

9.1 OBRAS CIVILES

- Se exige que el contratista tenga de manera permanente en el tiempo que dure el trabajo una persona líder HSE supervisando trabajos en el sitio, estos trabajos a supervisar son excavaciones, alturas, eléctrico y confinado, o los que se consideren dentro del contrato firmado en la UNAD como de mayor cuantía y requieran el acompañamiento, en dado caso también el contratista adjuntará documentación que certifique la competencia en el trabajo de alto riesgo de trabajadores y supervisor de obra
- El contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros, y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato. (Decreto 0357/97/ - Resolución 0541/94).
- El contratista debe utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal acorde con las actividades desempeñadas, para ello utilizará su matriz de EPP como guía en la adquisición adecuada.
- El lugar en el que se encuentren los escombros debe encontrarse debidamente señalado; en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes posteriores al personal que realiza trabajos de poda y jardinería por trozos de metal, piedras, entre otros.
- Antes de iniciar las actividades, el contratista debe presentar un plan de mitigación que indique las acciones que se llevarán a cabo para proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores, subcontratistas, otros contratistas, el

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 34 de 57

personal de la Universidad, los estudiantes y visitantes y el ambiente, en el acta de inicio debe quedar la entrega del plan, el cual incluirá como mínimo: Control de emisión de material particulado durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos de la Universidad ni se afecte a las personas que trabajan o estudian en la misma.

- Acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal de la Universidad para realizar las actividades y/o barreras físicas.
- Demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquirlas, etc.
- Al terminar la obra, el contratista debe garantizar que todos los espacios utilizados en la Universidad para el almacenamiento de escombros quedan libres de ellos. Es responsabilidad del contratista la disposición final de los escombros fuera de la Universidad en escombreras autorizadas, para lo cual debe entregar al interventor una certificación de la escombrera donde dejó los escombros.
- El contratista deberá cumplir con el suministro de equipos y herramientas de trabajo en buen estado, suficientes y de acuerdo al tipo de trabajo a realizar, deberá presentar el formato con la inspección realizada a herramientas como taladros, pulidoras y otras de uso común en obras civiles

9.2 CAFETERIAS Y RESTAURANTES

- Presentar al supervisor del contrato el Registro Sanitario emitido por la autoridad competente.
- Carnet(s) del curso de manipulación de alimentos (actualizado cada año).
- Certificado del examen médico para la manipulación de alimentos (actualizado cada año).

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 35 de 57

- Tener disponible copia de los carné de vacunación de todos sus trabajadores y/o subcontratistas que incluyan vacunas contra Tétanos y Hepatitis B.
- Protocolo de limpieza y desinfección. Hojas de seguridad de productos químicos que pueda usar en labores de desinfección.
- Instructivo para el trabajo seguro con superficies calientes (grecas, estufas, hornos, parrillas, otros)
- Certificado de los proveedores.
- Equipos para la medición de Temperatura en caso de utilizar refrigeradores y/o neveras.

Cumplir con las normas legales y técnicas colombianas aplicables al manejo de desechos que genere la ejecución del contrato. (Decreto 0357/97 – Resolución 0541/94). Para ello debe aplicar y tener escritos el o los procedimientos para:

Almacenamiento de desechos para evitar contaminar la comida, el agua, etc.

- Retiro de desechos, Frecuencia de retiro de desechos, tratamiento y/o Disposición. Permisos para la recolección.
- El Supervisor del contrato debe verificar las condiciones del estado de equipos, herramientas de trabajos (hornos, neveras, etc).
- El contratista debe usar los elementos de protección personal: guantes, tapabocas, delantal blanco, cofia y otros necesarios en la labor (Ver matriz de elementos de protección personal).
- El lugar debe estar en perfecto orden y aseo durante su operación.
- El lugar debe tener un espacio propio de bodega y deben estar los productos adecuadamente almacenados.
- El lugar en el que se almacenen los desechos debe encontrarse debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden y apartado de la zona de almacenamiento de alimentos. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación cruzada.


9.3 SERVICIO DE ASEO INTERNO

The logo of the Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) is located in the top-left corner of the table. It features the letters 'UNAD' in a stylized font with orange dots above the 'U' and 'A'. Below the letters, the text 'Universidad Nacional Abierta y a Distancia' is written in a smaller font.	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 36 de 57

- Tener copia del carné de vacunación de todos sus trabajadores o subcontratistas que incluyan vacunas contra Tétanos y Hepatitis B.
- Debe mantener copia de los listados de asistencia a capacitaciones en normas básicas de bioseguridad.
- Deben usar los elementos de protección personal (Ver matriz de elementos de protección personal).
- Contar con las hojas de seguridad de los productos químicos. Procedimientos detallados de trabajo de cada una de las actividades que ejecuten

9.4 ACTIVIDADES DE RIESGO III, IV Y V

- Verificar el porcentaje de cotización al sistema de Riesgos Laborales de acuerdo al Decreto 1607 de 2002, teniendo en cuenta que tratándose de actividades de alto riesgo la cotización en riesgos Laborales debe hacerse en el riesgo V, es decir, 6.96%.
- Certificación de idoneidad de la persona(s) que realizarán la actividad. En el caso de Trabajo en Alturas los contratistas deberán adjuntar la certificación expedida por el SENA o por una entidad competente autorizada para tal fin, de acuerdo al nivel establecido en la Resolución 1903 de 2013.
- En el caso de trabajos con energías peligrosas, específicamente trabajo eléctrico, el contratista deberá presentar certificación del CONTE o del Ministerio de Minas y Energía.
- Para trabajos en espacios confinados o trabajos en caliente podrá probarse el conocimiento a través de cursos realizados por parte de entidades educativas, o entidades especializadas.
- Exámenes médicos ocupacionales específicos para este tipo de riesgos. (Exámenes médicos de aptitud para trabajo en alturas, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas o trabajos en espacios confinados.
- Suministrar los EPP y demás sistemas de protección, amparados por las


	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 37 de 57

normas técnicas NTC, NIOSH, ANSI y otras que apliquen brindando la seguridad total en el uso de los mismos

- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato o servicio, la certificación de calidad de los elementos de protección personal y de los equipos que vaya a utilizar en el desarrollo del servicio.
- El contratista persona natural o jurídica debe mantener actualizadas las actas de entrega y reposición de Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo con las actividades a desempeñar en la Universidad, estas deben estar firmadas por sus trabajadores y/o subcontratistas que requieran de EPP.
- Diligenciar obligatoriamente los permisos de trabajo antes de realizar la labor, y hacerlos verificar por el supervisor del contrato, servicio o apoyo a la gestión.
- Cuando en el desarrollo del servicio o del contrato se vayan a emplear sustancias químicas, el contratista deberá adjuntar las Hojas de Seguridad de cada químico a utilizar y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato para la ejecución de dicha labor.

9.5 COMPRA, ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTA


- Cuando se adquiera un equipo, máquina o herramienta se le debe exigir al proveedor la ficha técnica, de lo contrario el contratista deberá desarrollar un instructivo que le permita a sus trabajadores saber el funcionamiento del mismo
- Se vinculará maquinaria o equipo cuyo modelo no sea inferior a 2011
- La máquina, herramienta o equipo alquilado debe contar con una hoja de vida donde se pueda verificar su uso y mantenimiento, en caso que sea comprada por la Universidad se debe crear una hoja de vida para poder administrar y dar buen manejo a la misma
- Entrega de la copia del Manual de Operación de la Maquinaria o herramienta donde se especifique cada cuanto se deberá realizar mantenimiento.
- Entrega del último reporte de mantenimiento realizado a maquinas, equipos o herramientas.

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 38 de 57

- Contar con todas las condiciones de seguridad en el evento de que ocurra una emergencia en el vehículo o la maquinaria.
- De ser necesario, de acuerdo a la cuantía, contar con pólizas de cumplimiento.
- Tarjetas o títulos que acrediten la propiedad de la maquinaria o equipo del CONTRATISTA.
- Quien realice el contrato de alquiler o arrendamiento de maquinaria o equipos es necesario documentar el proceso de selección y contratación de cualquiera de las modalidades descritas, por ello, es indispensable determinar los siguientes puntos:
- Área que requiere el servicio (Requisición), área que autoriza el servicio, área que contrata el servicio, área que supervisa el servicio, área que paga el servicio, área que hace el cierre y calificación del servicio.

9.6 OBLIGACIONES TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL PERSONAL

- Licencia de conducción.
- Tarjeta de Propiedad, tarjeta de operación nacional.
- Revisión técnico mecánica.
- Certificado de emisión de gases.
- Seguro obligatorio del SOAT.
- Permiso para vidrios polarizados.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Acreditar la afiliación directa, por parte del proponente favorecido, de los conductores de todos los vehículos a los Sistemas de Seguridad Social
- Los conductores deben estar afiliados a la EPS, a un Fondo de Pensiones, a una ARL y a una Caja de Compensación Familiar.
- El contratista puede vincular los conductores de forma directa o a través de una empresa de servicio temporal y/o de una compañía cuyo objeto social incluya el suministro de personal.


	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 39 de 57

- Cada uno de los conductores deben portar carné del contratista que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce para el servicio contratado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- Las infracciones, multas y en general todos aquellos costos derivados de infringir las normas de tránsito correrán por cuenta del contratista.
- El contratista debe responder por los daños y perjuicios que por culpa o negligencia suya o de sus conductores y/o colaboradores se cause la Universidad Nacional Abierta y a Distancia o a un tercero, sin comprometer a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- El contratista debe garantizar al supervisor del contrato que los conductores se hayan realizado su examen de optometría y audiometría antes de la iniciación del contrato con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, se reserva el derecho de verificar dichos exámenes.
- Los vehículos deben ser modelo 2008 en adelante.
- Los vehículos deben tener logo de la empresa prestadora del servicio.
- Los vehículos preferiblemente deben contar con equipos de radio comunicación en los vehículos o en su defecto, debe suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente.
- Se debe contar con los permisos y licencias respectivos para la operación de estos servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato, de igual forma debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.43 de 2001, el cual fue adoptado como norma en el Código Nacional de Tránsito.
- Los vehículos deben estar dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, gato, cruceta señales reflectivas) y cualquier otro elemento que las autoridades

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 40 de 57

o el código de tránsito requiera.

- Los vehículos deben estar dotados con un dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte que establece, la normatividad vigente, la obligación para los operadores de Transporte Intermunicipal y de Transporte Especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de Transporte Público.
- Los vehículos deben dotarse con un sistema de rastreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS (Global Positioning System) permitiendo recopilar información como: coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo de un vehículo.
- Debe contar con sensores para controlar variables tales como: botón de pánico, kilómetros recorridos, encendidos y apagados, excesos de velocidad
- El contratista debe suministrar insumos, equipos, herramientas, materiales, lubricante, combustible o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación de los vehículos y debida prestación del servicio.
- Los vehículos serán de uso exclusivo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y no podrán ser utilizados en otras labores mientras se encuentre asignado al servicio de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- El personal contratada para tal fin, no tendrán ningún vínculo de tipo laboral con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- El contratista debe demostrar que cuenta con un proceso de selección de los conductores, que incluya, además del procedimiento habitual de evaluación psicológica, confirmación de referencias, antecedentes judiciales, visitas domiciliarias, etc., exigir la presentación del pasado judicial vigente, copia del cual se adjuntará a la hoja de vida.
- Los conductores deben demostrar experiencia mínima de cinco (5) años en servicio de conducción de vehículo, conocimiento de la zona donde vaya a prestar el servicio según la cobertura y con licencia de conducción de categoría quinta o superior, sin ningún antecedente disciplinario o judicial y no tener multas pendientes, presentar Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir este último de conformidad con lo

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 41 de 57

establecido en la Resolución No. 0012336 de 2012 (Diciembre 28) expedida por el Ministerio de Transporte.

9.7 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ILUMINARIAS


- Cumplir con la normatividad vigente de trabajo en alturas y seguir estándares y procedimientos para el trabajo.(Ver matriz EPP).
- Utilizar los elementos de protección personal como guantes, tapa boca, overol o bata, gafas de seguridad para material particulado. (Ver matriz de elementos de protección personal para trabajos eléctricos).
- Tener un plan para la disposición de las luminarias o sugerir a la universidad la manera de disponer de estos residuos

9.8 JARDINERÍA- ROCERÍA

- Hoja de vida y evidencia de último mantenimiento realizado a la guadaña usada en la actividad
- La Universidad no acepta el uso de cuchillas en la labor de poda, debe usar el yoyo, con fibra nylon u otro material (El rompimiento de una cuchilla puede generar una fatalidad)
- Debe contar con los elementos de protección personal certificados. Ver matriz de elementos de protección personal. (EPP).
- El contratista debe proveer y asegurar el sitio de la poda con mallas, polisombra, aislamientos que impidan la proyección de objetos hacia ventanas de edificios, vehículos, personas que circulen por el sitio entre otros.
- En las labores de rocería, el uso de tijeras de poda, machetes, cuchillos, rastrillos, se debe garantizar el buen estado de la herramienta, sin piezas desgastadas, refaccionadas o alteradas que impliquen un cambio en el funcionamiento de estas herramientas manuales, junto al supervisor del contrato y de la labor se debe garantizar una tarea segura


9.9 SERVICIO DE ELÉCTRICOS

- La empresa contratada debe estar certificada en riesgo eléctrico.
- El contratista al momento del trabajo deberá solicitar a la UNAD el formato para trabajo eléctrico, en el cual deberá cumplir y señarse a todo lo expuesto allí, analizar si implica un trabajo en alturas, ante lo cual deberá también solicitar el

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 42 de 57

permiso de trabajo en alturas y cumplir lo que allí se indique, no cumplirlo puede llevar a la suspensión del trabajo hasta tanto no se garanticen las condiciones mínimas de seguridad para el trabajo.

- La empresa que desarrolle trabajos con baja o media tensión (casos especialmente ocasionales y poco probables), debe acreditar por cada trabajador que suministre, experiencia o formación en trabajo eléctrico mediante la presentación de una copia de la tarjeta CONTE expedida por el órgano competente y según el alcance de la labor contratada
- El contratista que desarrolle actividades eléctricas debe conocer y aplicar:
 - el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE
 - La Norma Técnica NTC 2050^a.
- La empresa contratada para realizar las actividades de mantenimiento e inspecciones eléctricas deben ser realizadas por personas calificadas con matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula.
 - La empresa contratista debe garantizarle al supervisor del contrato que las competencias del personal, deben ser certificadas en el CONTE; según el alcance y la magnitud de la tarea a ejecutar aplica para:
 - Ingenieros electricistas
 - Ingenieros Electromecánicos
 - Ingenieros de distribución y redes eléctricas
 - Ingenieros Electrónicos en los temas de electrónica de potencia, control o compatibilidad electromagnética, Tecnólogos en electricidad
 - Tecnólogos en electromecánica o
 - Técnicos electricistas.
- El contratista que desarrolle actividades eléctricas debe contar con los elementos de protección personal como casco, guantes y calzado de seguridad dieléctricos, casco y demás elementos necesarios, dicha elección

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 43 de 57

debe hacerla con base a la matriz de EPP propia del contratista

- El contratista debe presentar y tener el cuenta sus procedimientos propios de trabajo, planes de emergencias médicas y evacuación de lesionados, el MEDEVAC con el plan de acción de traslado de heridos
- Se debe exigir los certificados de capacitación en: primeros auxilios incluyendo los métodos probados de reanimación.
- La capacitación incluirá sobre los riesgos eléctricos, y debe asegurarse que cada uno de los profesionales, tecnólogos o técnicos eléctricos trabajan en dichas instalaciones y estén calificados y autorizados para atender las exigencias de rutina del trabajo RETIE.
- La empresa contratada debe tener estandarizado y divulgado los procedimientos de trabajo seguro. La empresa contratada debe contar con un programa de riesgo eléctrico.
- Los equipos y materiales utilizados se ajustarán a la normativa específica legal y/o técnica que les sea de aplicación. La empresa contratada dispondrá de las instrucciones de empleo facilitadas por el fabricante y se utilizarán, mantendrán y revisarán siguiendo las instrucciones de su fabricante.
- El contratista, según el trabajo deberá contar con candados y tarjetas de bloqueo y etiquetado según la actividad y la zona que ha evaluado previamente para determinar si es posible este tipo de aislamiento de la fuente, debe contar con señalización, implementos de trabajo suficientes para la tarea evitando retrasos
- El contratista que desarrolle actividades eléctricas debe señalar el área de trabajo y mantener aislado siempre el paso de personal ajeno al trabajo donde realizara la labor.

9.10 COMPRA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

- El supervisor del contrato deberá exigir con las especificaciones que la ley


	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 44 de 57

exige para su almacenamiento, manipulación y transporte: Ley 55 de 1993, Decreto 1973 de 1995, Ley 430 de 1998, Ley 253 de 1996 y Decreto 1609 del 2002.

- El contratista debe entregar la copia de la hoja de seguridad de cada uno de los productos químicos.
- El supervisor del contrato deberá verificar si las sustancias químicas utilizadas están controladas por la Dirección Nacional de Estupefacientes o si, por su condición, requieren de permisos especiales y si es así debe proceder con los trámites correspondiente, antes del ingreso de las mismas a la Universidad.
- El supervisor de contrato deberá revisar cómo llegan los productos químicos a la Universidad.
- El trabajador debe evitar manipular reactivos que se encuentren en recipientes destapados o dañados.
- Los productos químicos deben estar etiquetados, rotulados y en el envase adecuado

9.11 TRANSPORTE SUSTANCIAS QUÍMICAS. Decreto 1609/2002


- El vehículo que transporta mercancías de sustancias químicas en Colombia, deben contar con etiqueta y rotulado. De acuerdo a la norma (NTC 1692).
- Tarjeta de Registro Nacional de Transporte de Carga: Tarjeta expedida por el Ministerio de Transporte
- Manifiesto de carga
- Hoja de Seguridad de cada sustancia transportada, así como la tabla de compatibilidad de sustancias químicas
- Planilla para el transporte de sustancias de uso restringido
- Remesa terrestre de carga
- Tarjeta de Emergencia.
- Plan de Contingencias.
- Responsabilidad de atención del derrame

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 45 de 57

- Número de CAS.
- Documentos de responsabilidades: Dentro de la cadena de transporte, responsabilidades del remitente y/o propietario de mercancía, responsabilidades del destinatario de la carga, del que transporta mercancías, del conductor del vehículo que transporta mercancías químicas, propietario o tenedor del vehículo que se destine al transporte de mercancías químicas
- Kit de Emergencias.
- Certificado de capacitación de los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas.

9.12 LAVADO DE TANQUES. Decreto 1575 del 9 de Mayo de 2007

- Concepto sanitario de la secretaria de Salud.
- Certificado en trabajo en Alturas. El contratista deberá solicitar a la UNAD el formato permiso de trabajo en alturas, y deberá señirse a las exigencias del mismo generando un espacio de trabajo seguro y libre de accidentes.
- A su vez deberá tener en cuenta que lavar tanques de gran tamaño y con una única entrada/salida deberá también tener en cuenta el diligenciamiento del permiso de trabajo para espacios confinados, realizar el chequeo previo de elementos y herramientas para garantizar una buena ejecución del trabajo. Sin esto, el supervisor del trabajo, seguridad y salud en el trabajo estará en la capacidad y autoridad de cancelar el trabajo hasta tanto no se garanticen los requisitos mínimos de seguridad en el trabajo
- Protocolos de seguridad del lavado de tanques.
- Utilizar los elementos de protección personal
- Ficha técnica de los productos.
- Los productos e insumos que se utilizan deben estar aprobados por el Ministerio de Protección Social y con registro INVIMA.
- El contratista que realiza el contrato debe entregar a la UNAD el informe técnico del tanque.

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 46 de 57

- El contratista que realiza el lavado de tanques entrega a la UNAD la certificación de cumplimiento de limpieza y desinfección del lavado de tanques.
- Certificado del curso actualizado de lavado de tanque
- Firma de los permisos necesarios para evitar la suspensión durante la ejecución

9.13 DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN

- El contratista debe expedir el certificado de desinsectación y desratización.
- Certificado del curso actualizado de desinsectación y desratización
- Protocolo de seguridad de la actividad de desinsectación y desratización
- Ficha técnica de los productos que utiliza en el proceso de fumigación.
- Utilizar los elementos de protección personal
- Los productos e insumos que se utilizan deben estar aprobados por el Ministerio de Protección Social y con registro INVIMA.
- El contratista que realiza el contrato debe entregar a la UNAD el informe técnico del Desinsectación y desratización.
- El contratista que realiza el lavado de tanques entrega a la UNAD la certificación de cumplimiento de Desinsectación y desratización.

9.14 CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

- La empresa contratista debe ser una empresa con responsabilidad legal.
- La empresa que realiza la calibración de equipos debe garantizar que el laboratorio debe ser acreditado
- El contratista debe expedir la certificación de calibración de equipos.
- El contratista debe entregar un informe técnico de calibración y cumplimiento
- El contratista debe entregar un informe técnico cuando se realiza el mantenimiento

The logo of the Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) is located in the top-left corner of the table. It features the letters 'UNAD' in a stylized font with orange dots above the 'U' and 'A'. Below the letters, the text 'Universidad Nacional Abierta y a Distancia' is written in a smaller font.	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 47 de 57

9.15 ADQUISICIÓN DE MOVILIARIO DE OFICINA

- Para la adquisición de cualquier elemento de oficina (escritorio, silla, otros) se debe contar con un concepto técnico de un profesional especializado para tal fin, en caso que la universidad no cuente con dicha recomendación, la empresa contratista o suministradora de estos elementos debe demostrar que los elementos a comercializar se encuentran ajustados a normas técnicas nacionales e internacionales.
- Siempre que se haga una adquisición de sillas, escritorios, u otros elementos que interactúen con la ergonomía del trabajador, es necesario un concepto por parte de Seguridad y Salud en el Trabajo para evitar que después en inspecciones realizadas se identifiquen como condiciones inseguras que deban ser reemplazadas para evitar daños en los trabajadores.

9.16 ALQUILER DE RECINTOS

- El supervisor del contrato debe verificar los protocolos y atención de emergencias donde se va a desarrollar el evento para garantizar las condiciones de seguridad al personal de la UNAD, que participa en dicho evento.
- El supervisor del contrato debe reportar al líder del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Gerencia de Talento Humano), la base de datos del personal que participa en eventos fuera de las instalaciones universitarias, con el fin de notificar a la administradora de riesgos laborales, para la atención de incidentes, accidentes e investigaciones en caso de presentarse un evento.
- Plan de emergencias y contingencias enfocado a eventos masivos de persona, tener en cuenta evacuación por sismo, control de incendios y otros de acuerdo

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 48 de 57

a la zona donde se adquiera el recinto


- Identificación de peligros y control del sitio, comunicación de recomendaciones de acuerdo a la limitación del sitio, iluminación, temperaturas, estado del piso y techos, otros
- Puesto de atención de personas, puede ser una enfermería, carpa destinada para tal fin, lo que debe importar es tener a disposición organismos de vigilancia y control en caso de cada emergencia que se pueda presentar
- El recinto debe contar con: botiquines, camillas móviles en el recinto en caso de emergencia

9.17 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA USO INSTITUCIONAL

- Los elementos de protección solicitados deben ser los adecuados al tipo de trabajo a ejecutar, para ello, la universidad debe en lo posible indicar marca y referencia según normativa técnica de la parte del cuerpo para la que solicita protección, en caso que haya duda, el proveedor debe suministrar un elemento que según su concepto técnico brinde el nivel de protección deseado
- Según factores de riesgo elegir elementos de protección, siempre buscando un nivel superior de protección
- Tener en cuenta factores medioambientales para la elección de EPP

9.18 SERVICIOS DE VIGILANCIA

- La empresa cuenta con certificación que autoriza la prestación de servicios de seguridad y vigilancia expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Certificación de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- Permisos para la tenencia y porte de armas de los funcionarios in house
- Certificación de la empresa contando que no tiene sanciones en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada


	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 49 de 57

- Certificados de aptitud médica para los funcionarios in house
- Procedimientos relacionados a las actividades contratadas
- Constancia de entrega de EPP y dotaciones entregadas
- Listado de personas que estarán prestando el servicio dentro de la institución
- Certificados de capacitación al personal para desarrollar la actividad de vigilancia y seguridad privada

10 EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA CONTRATISTAS DE APOYO A LA GESTIÓN


En el marco del proceso de Contratación de Apoyo a la Gestión y atendiendo las disposiciones legales del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013, “Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones”, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

- En el Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales. ...A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre- ocupacionales será asumido por el contratista.
- Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 50 de 57

factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

- La Resolución 2346 de 2007(Julio 2011). “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales según artículo 4 parágrafo: El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor; y de acuerdo al artículo 9 las evaluaciones medicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.
- Uno de los requisitos de índole obligatorio de contratación es la realización del examen médico ocupacional de ingreso, debe ser realizado por una IPS acreditada por la secretaria de salud, el examen lo debe realizar un médico especialista en salud ocupacional con licencia vigente
- El exámen médico ocupacional se debe realizar de acuerdo a la actividad que vaya a desempeñar en la UNAD y debe ser acorde al nivel del riesgo al cual será expuesto en el puesto de trabajo.
- La empresa donde se practique el examen médico ocupacional debe entregarle al contratista un concepto de aptitud ocupacional. El contratista debe verificar que en el concepto que expide el medico especifique el tipo de examen que realizo, si es apto o no con restricciones o sin restricciones, las recomendaciones si las hay y debe firmado por el médico tratante. El equipo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud debe verificar el diligenciamiento del formato por el médico


	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 51 de 57

tratante.

- Según el objeto contractual, identifique y Verifique el tipo de examen médico ocupacional de ingreso que requiera según la actividad que vaya a desempeñar en la universidad:

ACTIVIDADES	TIPO DE EXAMEN
Administrativas	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular que incluya tamizaje visual
Atención al usuario Emisora- radio y televisión	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular que incluya tamizaje visual Audiometría
Mantenimiento locativo (infraestructura-jardinería) Almacenista (bodega)	Examen trabajo en alturas y de riesgo medio- alto: Examen médico ocupacional osteomuscular orientado al riesgo, audiometría, perfil lipídico, glicemia basal, ptometría, espirometría
Laboratorios Biología y Microbiología, Genética, Química, Nutrición	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular que incluya tamizaje visual. Perfil lipídico (colesterol total, triglicéridos, glicemia). Espirometría
Laboratorio Planta Piloto	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular que incluya tamizaje visual. Curso vigente de manipulación de alimentos Examen de frotis de uñas, frotis faríngeo, coprológico.

“Este documento NO debe imprimirse (Directiva Presidencial 04 de 2012), asegúrese de consultar la versión vigente en <http://sig.unad.edu.co>”

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 52 de 57

Conductor Correspondencia y Mensajería	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular Optometría Audiometría
Archivista o auxiliar de archivo (Biblioteca)	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular incluido tamizaje visual Espirometría


11 VERIFICACIÓN Y ACEPTACION DEL CONTRATISTA

Para la elección del contratista y contratación del mismo se deben tener en cuenta los siguientes factores:

- Cumplir con el 100% de los requisitos establecidos, teniendo en cuenta su naturaleza, verificarlos en capítulos 5,6,7 del presente documento
- Cumplir con el 100% de los requisitos específicos de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar, verificarlos en el capítulo 9 del presente documento
- El formato correspondiente indica una serie de elementos a calificar, para lo cual podrá solicitar al contratista la información y validarla, o asistir a la empresa e identificar cada uno de los aspectos a considerar
- El formato es integral, por lo que deberá seleccionar los ítem que apliquen a la empresa que se encuentra evaluando.
- En caso que ningún contratista apruebe la verificación, podrá seleccionar al que cumpla con los requisitos de contratación, o por el contrario, abrir un nuevo proceso de licitación y aprobación de contratista, dependerá de la prioridad de la actividad, su costo y alcance.


LISTADO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre del Contratista: _____
Cédula: _____


	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 53 de 57

Fecha					
Nombre de Supervisor del Contrato: _____					
Fecha: _____					
Cedula: _____					
No.	REQUERIMIENTO	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1.-	Certificación de afiliación y registro del último pago a la entidad promotora de salud (EPS), administradora de fondos de Pensiones (AFP) y administradora de riesgos laborales ARL.				
2.-	Examen médico ocupacional de acuerdo a la actividad objeto contractual o ad (ver tipo de examen).				
3.-	Certificado de la empresa contratada tenga implementado el Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo				
4.-	Matriz de peligros y riesgos generales y específicos de la actividad que va a desarrollar debe contemplar las tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, control y medidas de atención de emergencias				
5.-	Plan de emergencias que contengan los planes operativos normalizados				
6.-	Registros de capacitación frente a las actividades que desarrollar				
7.-	Certificados de vacunaciones aplicables para las zonas endémicas a donde viaja por razón de las actividades a ejecutar con la Universidad				
8.-	Elementos de protección personal acorde con la actividad que va a desarrollar y con la normatividad (ver matriz de EPP publicada en la página del SIG)				
9.-	Se cuenta con el listado de nombres y números de cédula de trabajadores del contratista y sus subcontratistas				
10.-	Persona líder en seguridad y salud en el trabajo para supervisar trabajos de obras civiles, excavaciones, alturas, eléctrico y confinado				
11.-	Registro o concepto sanitario emitido por la secretaría de salud (actividad de cafetería, lavado de tanques, desinfección y desratización.				

“Este documento NO debe imprimirse (Directiva Presidencial 04 de 2012), asegúrese de consultar la versión vigente en <http://sig.unad.edu.co>”


	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 54 de 57

12.-	Carnet(s) del curso de manipulación de alimentos (actualizado cada año).				
13.-	Certificado del examen médico para la manipulación de alimentos (actualizado cada año).				
14.-	Carné de vacunación de todos sus trabajadores y/o subcontratistas que incluyan vacunas contra Tétanos y Hepatitis B para el personal que manipula alimentos y labora en servicios de aseo				
15.-	Protocolo de limpieza y desinfección y hojas de seguridad de productos químicos que pueda usar en labores de desinfección del área de cafetería				
16.-	Instructivo para el trabajo seguro con superficies calientes (grecas, estufas, hornos, parrillas, otros) en áreas de cafetería				
17.-	Certificado de proveedores, área de cafetería.				
18.-	Equipo de medición de temperatura e caso de usarse refrigeradores y/o neveras				
19.-	Copia de los listados de asistencia a capacitaciones en normas básicas de bioseguridad para el personal que presta el servicio de aseo.				
20.-	Hojas de seguridad de los productos químicos.				
21.-	Certificado de trabajo en alturas				
22.-	Certificado del CONTE o del ministerio de minas y energía				
23.-	Examen médico ocupacional de aptitud para trabajo en alturas, trabajos en calientes, trabajo con energía peligroso o en espacio confinado)				
24.-	Ficha técnica del equipo, máquina o herramienta se se va a comprar, alquilar o en arrendamiento				
25.-	Certificado que la máquina, equipos y herramienta que se va a comprar, alquilar o arrendar debe ser igual o superior al año 2011				
26.-	Hoja de vida de la máquina, equipos y herramienta que se va a alquilar o arrendar.				
27.-	Copia del Manual de Operación de la Maquinaria o herramienta donde se				

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 55 de 57


	especifique cada cuanto se deberá realizar mantenimiento.				
28.-	Último reporte de mantenimiento realizado a maquinas, equipos o herramientas				
29.-	Pólizas de cobertura y de cumplimiento de acuerdo a la cuantía				
30.-	Tarjetas o títulos que acrediten la propiedad de la maquinaria o equipo del contratista o subcontratista.				
31.-	Licencia de conducción				
32.-	Tarjeta de propiedad. Tarjeta de operación nacional				
33.-	Revisión técnico mecánica				
34.-	Certificado de emisión de gases				
35.-	Seguro obligatorio del SOAT				
36.-	Permiso para vidrios polarizados				
37.-	Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual				
38.-	Carné del contratista que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce para el servicio contratado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.				
39.-	Examen de optometría y audiometría para los conductores para el alquiler de transporte público terrestre automotor				
40.-	El vehículo del servicio de transporte público debe ser modelo 2008 en adelante.				
41.-	Los vehículos deben estar dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, gato, cruceta señales reflectivas) y cualquier otro elemento que las autoridades o el código de tránsito requiera				
42.-	Tarjeta de registro nacional de transporte de carga.				
43.-	Planilla para el transporte de sustancias químicas de uso restringido				
44.-	Remesa terrestre de carga				
45.-	Tarjeta de emergencias				

“Este documento NO debe imprimirse (Directiva Presidencial 04 de 2012), asegúrese de consultar la versión vigente en <http://sig.unad.edu.co>”

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 56 de 57

46.-	Plan de contingencias				
47.-	Número de CAS				
48.-	Certificado de capacitación de los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas.				
49.-	Protocolos de seguridad del lavado de tanques				
50.-	Los productos e insumos para el lavado de tanque deben estar aprobados por el ministerio de Protección social y con registro INVIMA				
51.-	Certificado del curso actualizado del lavado de tanques				
52.-	Certificado del curso desinsectación y desratización				
53.-	Protocolos de seguridad de desinsectación y desratización				
54.-	Los productos e insumos para desinsectación y desratización deben estar aprobados por el ministerio de Protección social y con registro INVIMA				
55.-	Acreditación del laboratorio para la calibración y mantenimiento de equipos				
56.-	Certificado de calibración de equipos				
57.-	Certificado autorizado la prestación de servicios de seguridad y vigilancia expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada				
58.-	Certificación de la empresa sobre la aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego				
59.-	Permiso para la tenencia y porte de armas de los funcionarios in house				
60.-	Certificación de la empresa de vigilancia de que no tenga sanciones en la superintendencia de vigilancia				

“Este documento NO debe imprimirse (Directiva Presidencial 04 de 2012), asegúrese de consultar la versión vigente en <http://sig.unad.edu.co>”

	INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: I-5-6-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 5-18-07-2017
		PÁGINAS: Página 57 de 57

MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES AL INSTRUCTIVO		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL CAMBIO
0	07-09-2014	Primera versión emitida.
1	07-07-2015	Se actualizó condiciones de contratación en relación con certificados médicos
2	29/03/2016	Se incluyó Empresas que Transportan
3	10/10/2016	Se actualizó la normatividad legal sobre el decreto 1072 del 2015 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo. Decreto 1563 de 2016. Adición del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2
4	01/03/2017	Se incluye como requisito en Lavado de Tanques el certificado del curso actualizado del lavado de tanques. Se incluye como requisito en desinsectación y desratización el certificado del curso actualizado de desinfección y desratización.
5	18-07-2017	Se da mayor alcance al nombre del instructivo, se actualiza la normatividad legal vigente relacionado con el Decreto 1072/2015 y la Resolución 1111 del 2017